

**RAD. 2021-00223**  
**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO**  
**PLATO MAGDALENA**

Plato, ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO DE EXPROPIACIÓN**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"**  
**CONTRA**  
**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y OTROS**

**ASUNTO**

De acuerdo con el informe secretarial y atender correctamente la solicitud que presentaren los señores WILLIAN DE JESUS ORTIZ VENERA, SEGUNDO MANUEL TOVAR JARABA, ROGER DE JESUS SUAREZ GAMARRA, NUBIA ESTHER QUINTANA HOLGUIN, MARIA SILVESTRE LAMBRAÑO DE TOBAR, BERTILDA PEREZ GALVAN Y HERNAN JOSE BARRETO, a través de su apoderada, se deberá emitir una orden para confirmar el porcentaje del dinero que le corresponde a cada uno de los demandados en atención a lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

Que, el auto del 30 de mayo pasado se dio una orden como consecuencia de la sentencia del 12 de marzo de 2024, como fue el fijar como valor y pago de la indemnización que se deben entregar a cada de uno de los titulares del derecho de dominio, sobre el bien expropiado, se dejó sin efecto pues, no atendió a la división del derecho de dominio que sobre el bien se ejerce.

Que, de la demanda y los títulos aportados como pruebas, se tiene que la propiedad del bien rural denominado "FINCA PARCELACIÓN BAJÓ GRANDE LAS MARGARITAS", ubicado en la vereda de Plato, Municipio de Plato, Departamento del Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 226-39566 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, y con cédula catastral No. 47555000100020022000, está distribuido de acuerdo con la Escritura Pública N° 575 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaria Única de Plato, Magdalena y registrada en la anotación N° 05 del Folio de matrícula inmobiliaria No. 226-39566 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, en unidades agrícolas familiares las cuales fueron demandadas y el restante de propiedad del extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER" hoy, Agencia Nacional e Tierras "ANT".

Que, el extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER" hoy, Agencia Nacional e Tierras "ANT", adjudicó a 22 núcleos familiares desplazados por la violencia de 30, una Unidad Agrícola familiar con las Resoluciones adiadas 15 de enero de 2008 con las cuales dieron cumplimiento a la concesión de beneficios integrales a desplazados de conformidad con la

ley 812 de 2003, 1152 de 2007 y el Dto 1250 de 2004, para desarrollar proyectos productivos.

Que, el derecho de dominio de acuerdo con el estudio de los títulos como son: La Escritura Pública N° 575 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaria Única de Plato, Magdalena; Folio de matrícula inmobiliaria No. 226-39566, con un área de 238 hectáreas, se encuentra distribuidas así: A las 22 familias demandadas le corresponde el 52.36% y al extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER" hoy Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 47.64% de la propiedad del bien denominado "FINCA PARCELACIÓN BAJO GRANDE LAS MARGARITAS".

Que, como secuencia de lo anterior, la suma de \$134.579.338,52 centavos que, corresponde al valor de la indemnización y que se debe pagar por la expropiación ya decretada en la providencia del 12 de marzo de este año se debe dividir en igual porcentaje que el del derecho dominio, por lo que se ordenará la división de la suma, fraccionado el depósito judicial entre los demandados.

En consecuencia, se,

**RESUELVE:**

1. Cumplir con la sentencia del 12 de marzo de 2024 que ya está ejecutoriada.
2. Fraccionar el depósito judicial que fuere constituido por valor de \$134.579.338,52 en 23 títulos judiciales para pagar la indemnización por concepto de expropiación decretada en la sentencia del 12 de marzo de 2024
3. El valor de la indemnización se dividirá así:

A las veintidós (22) unidades agrícolas familiares que les corresponden el 52.36% de la propiedad, el equivalente a SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 70.465.741.6) que, se les pagaran en porcentaje igual a todos los comuneros, beneficiarios de la Resoluciones de Adjudicación del INCODER de Fecha 15 de enero de 2008 en 22 depósitos judiciales que se fraccionaran por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$ 3.202.988.2) de aquel que se constituyó en este proceso para el pago de la compensación.

El saldo restante, es decir el 47.64%, de la propiedad del bien denominado "FINCA PARCELACIÓN BAJO GRANDE LAS MARGARITAS" que corresponde al extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER" hoy Agencia

Nacional de Tierras "ANT" le corresponde la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIETOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$64.113.596.8) que se le pagaran con el deposito judicial que se fraccione de aquel que se constituyó en este proceso para el pago de la indemnización por la expropiación decretada.

4. Una vez constituidos los títulos judiciales, hágase entregaran de ellos de acuerdo con lo que les corresponde en atención a la distribución que se hiciera en este auto con abono en cuentas o en la forma que estime el Consejo Superior de la Judicatura.
5. Téngase presente las medidas cautelares que contra unos de los demandados pesa y de la cual se tomó atenta nota.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL JUEZ



**JORGE ESCORCIA SUBIROZ**

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTADO</b></p> <p>Fijado por en el ESTADO No.043 en la secretaria hoy nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"><b>DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
---